

## **Registro de Productores y Productoras Familiares como herramienta fundamental de políticas diferenciadas de desarrollo rural.**

Sganga, Fernando

Dirección General de Desarrollo Rural. Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

[fsganga@mgap.gub.uy](mailto:fsganga@mgap.gub.uy)

Los cometidos principales establecidos en la Ley 19730 para la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) es trabajar en políticas públicas focalizadas en la población más vulnerable del medio rural, donde uno de los actores clave son los productores y productoras familiares.

La Reunión Especializada de la Agricultura Familiar del MERCOSUR, impulso paralelamente la Resolución 25/07 del Grupo Mercado Común, donde se establecen los criterios comunes que tienen que tener los agricultores familiares beneficiarios de políticas públicas dirigidas a este sector. Así también establece que cada Estado Parte, realizará un sistema de registro voluntario que identificará tanto a mujeres como hombres.

En consecuencia el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, determino en 2008 una Resolución Ministerial que establece una definición operativa oficial de “Productor o Productora Familiar”, y así en enero de 2009 inicia el funcionamiento del Registro de Productores Familiares, vinculando a la instrumentación de primer política pública diferenciada. En este caso los contribuyentes rurales que califican de acuerdo al Decreto 778/08, obtienen una exoneración del 50% del aporte mínimo patronal ante el Banco de Previsión Social.

El Registro de Productores Familiares ha evolucionado en estos diez años de trayectoria a varios niveles, este artículo tiene como objetivo analizar este proceso. Donde es reconocido por el Parlamento Nacional en el Artículo 311 de la Ley 19355, así como en otras leyes y/o decretos que lo vinculan a diferentes políticas públicas. Pero también cómo ha evolucionado en procedimientos de calidad de la información y cobertura, alcanzando el 85% de cobertura de acuerdo a estimación del universo (DGDR, 2014) a partir del reprocesamiento del Censo General Agropecuario (DIEA, 2012). Así mismo se posiciona a este registro administrativo contribuyendo al conocimiento de la agricultura familiar uruguaya, permitiendo establecer con mayor precisión cómo se comportan la mayoría de las unidades productivas agropecuarias a nivel nacional al momento del diseño de políticas públicas focalizadas. Este trabajo pretende adicionalmente analizar el estado de situación de las personas y las unidades productivas de la agricultura familiar en el Uruguay.

Pero fundamentalmente esta herramienta es clave para facilitar la ejecución y la focalización de políticas diferenciadas. En estos 10 años de trayectoria son 16 políticas públicas dirigidas a los productores familiares las que se basan para su aplicación en información brindada por este registro. Este trabajo también muestra la evolución de estas políticas y plantea el vínculo de estas con la trayectoria del registro administrativo, realizando paralelamente una comparación con la evolución de otros registros administrativos similares de la región.

El proceso de este registro administrativo de la agricultura familiar instrumentado la institucionalidad pública uruguaya, ha permitido el reconocimiento en el ámbito del MERCOSUR ampliado, que ha contribuido a la construcción de esta herramienta en otros países de la región, así como Centroamérica y el Caribe donde la agricultura familiar tiene una relevancia destacada. Así mismo en el marco del Decenio de la Agricultura Familiar establecido por la ONU 2019/2028, existe un reconocimiento a la tarea desarrollada por el país en tal sentido.